



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001764-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515361959 - 6]

**VISTO**, el Memorando N°0519-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 13 de mayo del 2024 con Registro N° 515361959-3 (09 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo N° 3 establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, mediante Resolución Viciministerial N° 036-2015-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial- PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01233-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 20 de marzo del 2024 se resuelve otorgar a partir de la fecha de inicio de vigencia señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial-PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbitos urbanos; y el monto de Setecientos y 00/100 (S/. 700.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial-PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural; tal como se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N°0438-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP, de fecha 10 de mayo del 2024, el Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL Ferreñafe, informa la renuncia de la promotora educativa Blanca Leonor Santamaria Espinoza del Pronoei "Huellitas de Jesús"- La Esperanza – Mesones Muro;

Que, mediante Memorando N°0519-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 13 de mayo del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo dando por concluido los servicios de la promotora a partir del 30 de abril del 2024, a doña Blanca Leonor Santamaria Espinoza, otorgado mediante la R.D. N°001233-2024; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001764-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515361959 - 6]

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 30 de abril del 2024, los servicios como Promotora Educativo Comunitario del Programa No Escolarizado de Educación Inicial-PRONOEI de: Doña **BLANCA LEONOR SANTAMARIA ESPINOZA** con DNI N° 17639869 del PRONOEI "Huellitas de Jesús" del caserío la Esperanza del distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, contenido en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 001233-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 20 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 16/05/2024 - 13:16:02

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
16-05-2024 / 10:02:10

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
16-05-2024 / 11:56:20